



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 07 de enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de enero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°004-2021-D-FIARN**

Visto, las Resoluciones N° 107-2020-D-FIARN del 19 de junio del 2020 y N° 011-2020-CF-FIARN del 23 de setiembre del 2020, mediante el cual se aprobó la **Distribución de la Carga No Lectiva** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, en el que figura como **Jefe de laboratorio y Talleres el Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a las Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, con Resoluciones N° 107-2020-D-FIARN del 19 de junio del 2020 y N° 011-2020-CF-FIARN del 23 de setiembre del 2020, se aprobó la **Distribución de la Carga No Lectiva** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, en el que figura como **Jefe de laboratorio y Talleres el Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina**.

Que, para garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas del Laboratorio y Talleres, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Decana procede a Designar como Jefe de Laboratorio y Talleres al docente Ing. Abner Josué Vigo Roldan, en concordancia con artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la UNAC.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER, al Blgo. **ABELARDO VIRGILIO MARTÍN ISLA MEDINA** por los valiosos servicios prestados como **Jefe de laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, en los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B.

Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN** como **Jefe de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, dependencias de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. RRHH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, BE/FIARN, CGT/FIARN, UI/FIARN, OTIC/FIARN, LT/FIARN, UP/FIARN, Interesado y Archivo.